

**Proyecto de ley 41126 CD – GEN -FPCS de la señora diputada Peralta**, por el cual se establece el 5 de octubre de cada año como el "Día provincial de las personas con Fisura de Labio Alvéolo Palatina (FLAP)"; y **Dictamen de Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**

<p align="center"><b>Proyecto de ley 41126 CD – GEN - FPCS LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY: CONMEMORACIÓN DEL "DÍA PROVINCIAL DE PERSONAS CON FISURA DE LABIO ALVÉOLO PALATINA (FLAP)"</b></p>	<p align="center"><b>Dictamen de Comisión LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY: DÍA PROVINCIAL DE PERSONAS CON FISURA DE LABIO ALVÉOLO PALATINA (FLAP)</b></p>
<p><b>ARTICULO 1 - Objeto.</b> Establézcase el 5 de Octubre de cada año como el "Día provincial de las personas con Fisura de Labio Alvéolo Palatina (FLAP)", con el objeto de promover acciones tendientes a visibilizar y concientizar a la población sobre esta patología que se focaliza en ciertas zonas del macizo facial, labio superior, premaxilar, paladar duro y piso de las fosas nasales.</p>	<p><b>ARTÍCULO 1 – Objeto.</b> El objeto de la presente es establecer el 5 de Octubre de cada año como el "Día Provincial de las Personas con Fisura de Labio Alvéolo Palatina (FLAP)" promoviendo acciones tendientes a visibilizar y concientizar a la población sobre esta patología que se focaliza en ciertas zonas del macizo facial, labio superior, premaxilar, paladar duro y piso de las fosas nasales.</p>
<p><b>ARTICULO 2 - Autoridad de Aplicación.</b> El Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, o los organismos que lo reemplacen en el futuro, serán las autoridades de aplicación de la presente.</p>	<p><b>ARTÍCULO 2 – Autoridad de Aplicación.</b> La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Educación; o, los organismos que lo reemplacen en el futuro.</p>
<p><b>ARTICULO 3 - Acciones y Difusión.</b> La Autoridad de Aplicación deberá coordinar las acciones tendientes a concientizar sobre la patología y divulgar actividades que contribuyan al conocimiento de la problemática del FLAP generando, asimismo, campañas de difusión en los efectores de salud de toda la provincia que fomenten la detección y diagnóstico temprano, los tratamientos disponibles y la capacitación de los equipos interdisciplinarios.</p>	<p><b>ARTÍCULO 3 – Funciones de la Autoridad de Aplicación.</b> Las funciones de la Autoridad de Aplicación son: a) coordinar las acciones tendientes a concientizar sobre la patología; b) divulgar actividades que contribuyan al conocimiento de la problemática del Labio Alvéolo Palatina (FLAP) generando, asimismo, campañas de difusión en los efectores de salud de toda la Provincia que fomenten la detección y diagnóstico temprano, los tratamientos disponibles;</p>
<p><b>ARTICULO 4 - Coordinación.</b> La Autoridad de Aplicación realizará los convenios necesarios para realizar talleres de concientización en las escuelas de toda la provincia.</p>	<p>c) capacitar a los equipos interdisciplinarios; y, d) realizar los convenios necesarios para llevar a cabo talleres de concientización en las escuelas de toda la Provincia.</p>

<b>ARTICULO 5 - Adhesión.</b> Invitase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.	<b>ARTÍCULO 4 - Adhesión.</b> Se invita a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.
<b>ARTICULO 6 -</b> Comuníquese al Poder Ejecutivo.	<b>ARTÍCULO 5 -</b> Comuníquese al Poder Ejecutivo.